



VISTO:

La Ordenanza N° 6653, mediante la cual se aceptó el referido legado testamentario y se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para su administración y afectación al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Cañada Seca; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el expediente sucesorio, el acervo hereditario está integrado por los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Pedro Morán N° 4602, PB "D", UF 2
2. Monroe N° 5268, Piso 2 "D"
3. Manzanares N° 1831, Piso 1 "D", UF 9
4. Constantino Gaito N° 6053/59

Que respecto del inmueble sito en Constantino Gaito N° 6053/59, se habría producido una venta por parte de personas que se presentaron con derecho al acervo, correspondiendo en consecuencia ratificar dicha operación y autorizar la formalización de la transferencia dominial, estableciendo como parámetro el valor de mercado conforme las tasaciones incorporadas al expediente;

Que se acompaña copia del boleto de compra\lenta y constancia de seña suscriptos oportunamente por el Presidente de la Comisión de Apoyo del Centro de Salud Anexo Ancianidad de Cañada Seca;

Que los bienes inmuebles no constituyen fondos líquidos, lo cual dificulta su conservación y administración eficiente por parte del Municipio, siendo más útil su venta para convertirlos en recursos líquidos que puedan ser aplicados de modo directo y productivo en favor de la comunidad, de conformidad con la voluntad de la causante.

Que la venta permitiría destinar el producido de manera efectiva al fortalecimiento del CAPS de Cañada Seca, en infraestructura, equipamiento o servicios;

Que en relación con el inmueble sito en Rómulo S. Naón 2746, piso 4, UF 15 (matrícula FR 16-32340/15), en la C.A.B.A., se ha presentado el Dr. Gonzalo Marque solicitando el reconocimiento de un crédito en concepto de legítimo abono, conforme lo previsto en el art. 2357 del Código Civil y Comercial, derivado de una dación en pago efectuada en Vida por la causante en autos "Micheli Orlando Renato s/ Sucesión Ab-intestato" (Expte. 43.313/2020 del Juzgado Nacional en lo Civil N° 16), siendo procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a facilitar el cumplimiento de esa obligación;

Que, por último, encontrándose afectado el acervo hereditario de la causante a la mejora o fortalecimiento del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Cañada Seca, se deberá crear una cuenta especial de ingresos por lo producido de la venta de los inmuebles que componen el acervo



hereditario, no siendo aplicable el Art. 5 inc. c) debido al destino específico del acervo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6680

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles que integran el acervo hereditario de Edyt Maria del Carmen Albertengo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 159 de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

- Pedro Morán N° 4602, PB "D", UF 2
- Monroe N° 5268, Piso 2 "D"
- Manzanares N° 1831, Piso 1 "D", UF 9
- Constantino Gaito N° 6053/59

Todos ellos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a cumplir con todas las obligaciones emanadas de la donación testamentaria de Edyt Maria del Carmen Albertengo y todo acto de disposición hecho en vida por la causante.

ARTÍCULO 3°: El producido de las ventas autorizadas será destinado prioritariamente al fortalecimiento del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de Cañada Seca, conforme lo prevé la donación testamentaria, e ingresará a una cuenta especial que a sus efectos se autoriza en este acto a crear, siendo los ingresos y egresos imputables a dicha cuenta.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.